



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 121-2017/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 01 de agosto de 2017

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 078-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 25.04.2017, el Informe N° 225-2017-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 01.08.2017, el Informe N° 253-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 01.08.2017, y el Informe N° 152-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 01.08.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 078-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 25.04.2017, se encargaron las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral, Abg. Zully Lucila Chy Mendoza, con retención a su cargo de origen, desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio de 2017.

Que, debido a la culminación de la encargatura de funciones realizada a través de la Resolución Jefatural del visto, mediante el Informe N° 225-2017-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 01.08.2017, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal, se amplíe la encargatura de funciones realizada a la Asistente Registral Zully Lucila Chy Mendoza, desde el 01 hasta el 30 de agosto de 2017.

Que, en atención a lo solicitado, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, mediante el memorándum N° 865-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 01.08.2017, se requirió a la Unidad de Administración el diferencial remunerativo por el encargo, y la disponibilidad presupuestal correspondiente, remitiendo en respuesta la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 152-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 01.08.2017, donde informa que sí se dispone de recursos para el pago por encargatura de funciones de Registrador Público.

Que, al respecto, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulada en los artículos 68° y del 71° al 87° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN, señalando el artículo 71° de la acotada Resolución, que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y en caso el encargo sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo reconocerse el pago por el encargo desde el primer día que éste se haga efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva.

Que, asimismo, la Asistente Registral Zully Lucila Chy Mendoza, cumple con los requisitos previstos en el M.O.F., Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos, para ocupar el cargo de Registrador Público.

Que, en ese sentido, y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente acceder a lo solicitado por el Jefe (e) de la Unidad Registral y encargar las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral Zully Lucila Chy Mendoza, desde el 01 hasta el 30 de agosto de 2017.



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp
1 de 2
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar las funciones de Registrador Público de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a la Asistente Registral, Abg. **Zully Lucila Chy Mendoza**, con retención a su cargo de origen, desde el 01 hasta el 30 de agosto de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la encargatura de funciones prevista en el artículo precedente, se realice a tiempo completo y de forma exclusiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad de Administración ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Héctor Alexis Laguna Torres
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp
2 de 2
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

